

Expediente: 2749/26

Carátula: PINTOS FARID JUAN MANUEL C/ SWISS MEDICAL S A S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 01/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228056 - PINTOS, Farid Juan Manuel-ACTOR/A

90000000000 - SWISS MEDICAL S A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2749/26



H102316126766

JUICIO: PINTOS FARID JUAN MANUEL c/ SWISS MEDICAL S A s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.- Proveyendo escrito de DEMANDA - PRESENTADO POR: ARGANARAS, ENRIQUE ANTONIO - EN: 24/04/2026 10:34: 1) Por presentado, con el domicilio legal constituido, téngase al letrado Enrique Antonio Argañaras en el carácter de apoderado del actor **JUAN MANUEL PINTOS FARID DNI N° 44.374.165**, con el domicilio legal constituido, se le otorga intervención de ley.

2) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se les permite actuar libre de derechos por un plazo de 60 días dentro del cual deberán requerirse los informes del art. 80 del CPCCT y obtenerse la concesión definitiva del beneficio de litigar sin gastos bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 91 CPCCT. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal.

3) Se concede al letrado Enrique Antonio Argañarás un plazo de 48 hs. para acompañar los recaudos legales de tasa por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).

4) Se tiene presente la prueba documental adjuntada.

5) De la acción de amparo promovida, córrase traslado a la demandada SWISS MEDICAL S.A. A.R.T. CUIT N° 33-68626286-9 con domicilio en 24 de Septiembre N° 1062 San Miguel de Tucumán, en la persona de su representante legal, a fin de que en el plazo de 96 horas conteste la demanda y para que en igual término produzca el informe requerido por el art. 21 de la Ley n° 6.944 (Código Procesal Constitucional de Tucumán) conforme lo dispone el art. 59 del mismo digesto normativo. Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias. Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez.

2749/26 MJDP.

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.